



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 No. 42-73 Oficina 1308. Teléfono 232-15-92

Oficio 1266

Al responder cite: Radicado: 2019-00250

Medellín, 24 de mayo de 2019

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Cordial Saludo:

Me permito notificarle el auto de la fecha, proferido dentro de la acción de tutela promovida por DIONY SUNEY ALZATE ALVAREZ, en contra de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y OTROS, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"RESUELVE: ___ PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por DIONY SUNEY ALZATE ALVAREZ (C.C. 43.596.817), contra la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en que invoca vulnerados los derechos a la igualdad, trabajo y debido proceso.-SEGUNDO: Se ordena la citación de todos los aspirantes de la convocatoria 429 de 2016 – Antioquia, al cargo Profesional Universitario Grado 2 de la Gobernación de Antioquia OPEC 35584, que fueron admitidos para presentar las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales, a quienes se les pone de presente el contenido de la acción de tutela para que manifiesten lo que estimen pertinente al respecto, para lo cual se le concede un término de dos (2) días. En aras de realizar la notificación a los aspirantes que fueron admitidos a los cargos antes referidos, se ordena: a. A la Universidad de Pamplona, a través de la persona encargada de todo lo relacionado con la convocatoria 429 de 2016 – Antioquia, al cargo Profesional Universitario Grado 2 de la Gobernación de Antioquia OPEC 35584, que de manera inmediata a la notificación del presente auto admisorio de la tutela, proceda a publicar el mismo, acompañado de los escritos de tutela y sus anexos, en la página web donde se pone en conocimiento toda la información relacionada con el concurso de méritos, para lo cual se le aportará copia escaneada del escrito de tutela, de sus anexos y del auto admisorio de la misma. b. A la Comisión Nacional del Servicio Civil, que de manera inmediata a la notificación del presente auto admisorio de la tutela, proceda a publicar el mismo, acompañado de los escritos de tutela y sus anexos, en la página web donde se pone en conocimiento toda la información relacionada con el concurso de méritos, para lo cual se le aportará copia escaneada del escrito de tutela, de sus anexos y del auto admisorio de la misma. -TERCERO: Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito y eficaz a los representantes legales de las entidades accionadas, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación, se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer. Arts. 13, 16 y 19 del D. 2591/91 y 5º del D. 306/92. ___ CUARTO: Téngase como prueba en su momento, el valor legal de los documentos aportados durante el trámite.-QUINTO: Se abstiene de decretar la medida provisional solicitada por el accionante, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.- ___ MURIEL MASSA ACOSTA ___ JUEZ (FDO)".

Anexo copia de la demanda de tutela con sus anexos

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA PAOLA BERROCAL MALO
SECRETARIA